



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



INFORME N° 0386}-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerencia Municipal-MDG

DE : ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG

ASUNTO : **SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES**



REFERENCIA: a) DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios)
B) DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.
C) RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE.

FECHA : **GUADALUPE, 03 DE JULIO DEL 2023**

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DS N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.





- Que, mediante RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE, Se Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, la Municipalidad ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico, del siguiente Proyecto:
 - "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD" con CUI N°2551742
- El mencionado proyecto se encuentra debidamente aprobado, suscrito por el profesional que ha participado en su elaboración y visado por la Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva.
- *Deberá realizarse como una expresión única teniendo en cuenta que el área usuaria recomienda realizar la contratación de la Obra Independiente, dicho mecanismo puede utilizarse para agrupar dentro de un mismo objeto contractual (i) varios bienes, servicios o consultorías de obra, distintos pero vinculados entre sí; o, (ii) la ejecución de obras de similar naturaleza; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales prestaciones resulta más eficiente en términos de calidad, precio y tiempo que efectuar contrataciones por separado¹. A manera de ejemplo, se podría empaquetar en un mismo objeto contractual: camisas, pantalones, polos, entre otras prendas de vestir. Asimismo; el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Art. 17.- Contrataciones por paquete, establece:*

*La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es que eficiente que efectuar contrataciones separadas
También puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.*

- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo 3.- Requisitos para convocar**
Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.



¹ De conformidad con el artículo 16 del Reglamento.



Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Así mismo; en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés se establece en el **“Artículo 7.- Expresión de interés”**

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.*
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.*
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.*

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.

El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.

En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés.

En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Organo Encargado de las Contrataciones proceder a la publicación de la **“Expresión de interés”**, adjunto al presente en formato digital “CD” con el contenido total de los expedientes técnicos, existe libre disponibilidad de terreno, no existen





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



interferencias con terceros, se cuenta con los permisos respectivos, debiendo publicarse como archivo único.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE


ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE OBRA.**

**" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,
DISTRITO DE GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA
LIBERTAD"**

GUADALUPE, JULIO DEL 2023





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES:

1.1. **Nombre del proyecto:** la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Ubicación:

Región : La Libertad

Provincia : Pacasmayo

Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

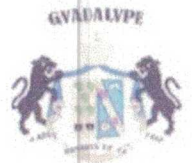
Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m



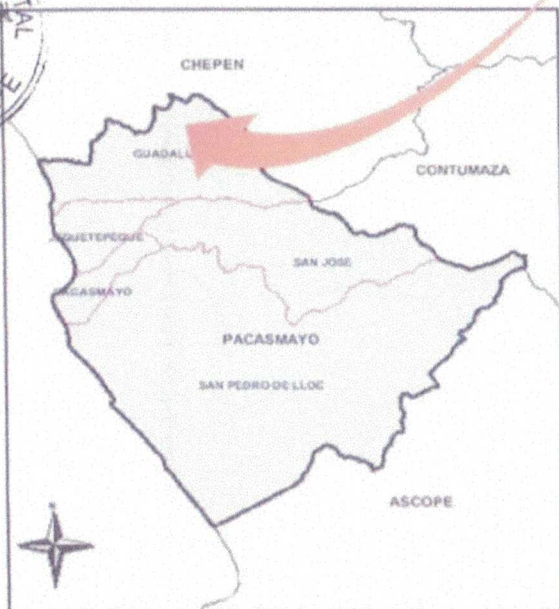


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

MACROLOCALIZACIÓN



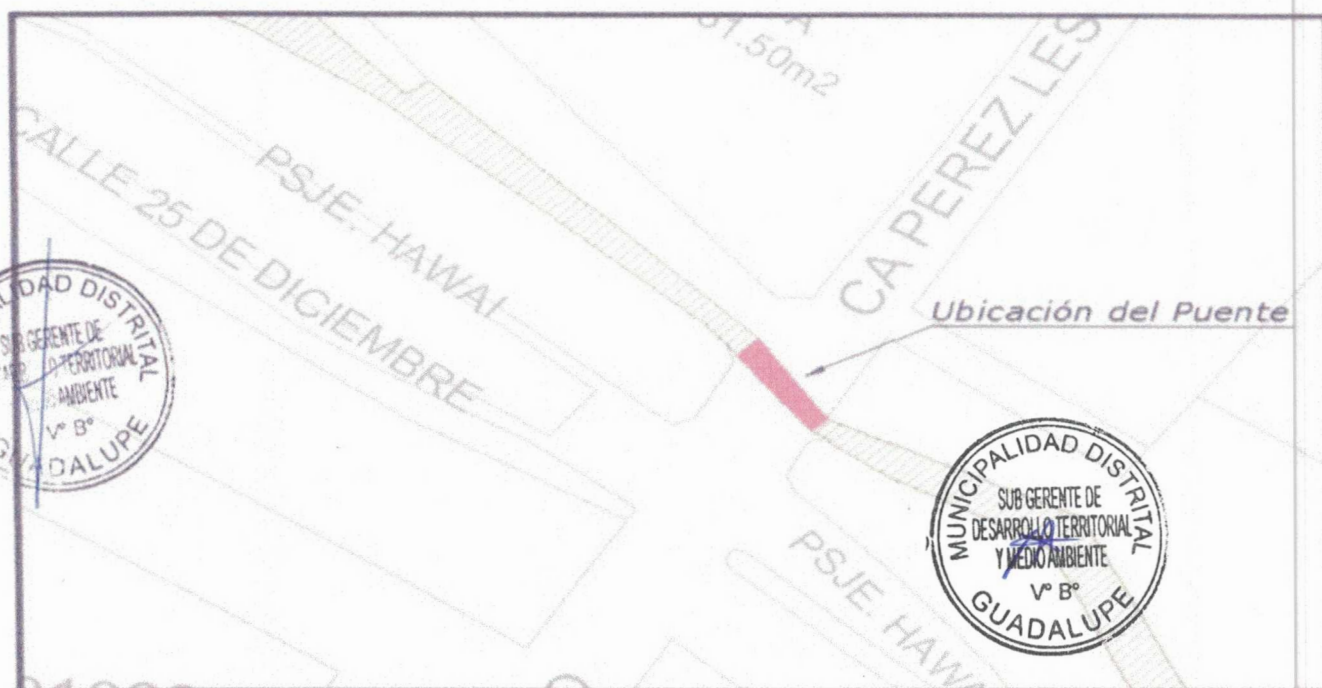


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- Vigas principales y diafragmas con concreto de $f'c=280$ kg/cm².
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado $f'c=280$ kg/cm², con encofrado caravista.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado f'c= 280 kg/cm2	m	8.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

2. GESTION DE RIESGOS

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor Referencial de la presente ejecución asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), cuyo monto incluye gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	688,931.12
Total		688.931.12

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 499,008.49
2.00	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 59,881.02
3.00	UTILIDADES (5%)	S/ 24,950.42
4.00	SUBTOTAL	S/ 583,839.93
5.00	IGV (18%)	S/ 105,091.19
6.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 688,931.12
7.00	SUPERVISION (5.73%)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 728,431.12





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto **1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**

Ciudadano **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** Costo al **04/04/2023**

Lugar **LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				79,417.12
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				10,430.57
01.01.01.01	OFICINA	m2	20.00	104.30	2,086.00
01.01.01.02	ALMACEN	m2	40.00	89.45	3,578.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	1,525.42	3,050.84
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA	m2	8.64	198.58	1,715.73
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,048.15
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02.02	DESVÍO DE ACEQUIA POR TRAMOS	glb	1.00	5,048.15	5,048.15
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				42,876.44
01.02.01	FLETE Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	glb	1.00	27,811.41	27,811.41
01.02.02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION (BORDE DERECHO E IZQUIERDO DE ACEQUIA)	m2	31.50	20.04	631.26
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PUENTE	m	89.30	8.98	801.91
01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	72.00	6.44	463.68
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA	m2	21.60	13.25	286.20
01.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.81	169.08	11,105.37
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.26	20.36	1,776.61
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,061.96
01.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	7,268.60	7,268.60
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,589.80	1,589.80
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,203.56	1,203.56
02	ESTRUCTURAS				401,730.53
02.01	FALSO PUENTE				34,516.50
02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	62.84	56.32	3,539.15
02.01.02	CONCRETO CICLOPEO fc=140 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	21.45	368.51	7,904.54
02.01.03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,969.84	22,456.18
02.01.04	DEMOLICION DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.09	616.63
02.02	EXCAVACIONES				3,851.85
02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m3	254.18	13.62	3,461.93
02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA - MANUAL	m3	3.60	108.31	389.92
02.03	RELLENO				5,982.70
02.03.01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	68.67	19.84	1,362.41
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.93	20.36	4,620.29
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,489.57
02.04.01	CONCRETO EN VEREDAS Y SARDINEL FC=175 kg/cm2	m3	2.78	453.94	1,261.95
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VEREDAS Y SARDINEL	m2	30.16	43.74	1,319.20
02.04.03	CONCRETO EN SUBZAPATA FC=210 kg/cm2	m3	30.24	469.81	14,207.05
02.04.04	SOLADO DE CONCRETO FC=140 kg/cm2	m3	30.24	386.95	11,701.37
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				290,070.75
02.05.01	ESTRIBOS				142,737.72
02.05.01.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 PARA ESTRIBOS	m3	138.07	529.74	73,141.20
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m2	234.60	98.48	23,103.41
02.05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,299.88	7.38	46,493.11
02.05.02	MANDIL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				2,568.81
02.05.02.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 PARA MANDIL	m3	0.93	525.32	488.55
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA MANDIL	m2	10.31	98.48	1,015.33
02.05.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	144.30	7.38	1,064.93
02.05.03	LOSA MACIZA SUPERIOR				49,587.31
02.05.03.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m3	26.40	501.57	13,241.45
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m2	77.70	98.48	7,651.90
02.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,888.07	7.38	28,693.96
02.05.04	MUROS DE CONTENCIÓN				83,103.78





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 04/04/2023
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ³	72.00	484.17	34,860.24
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m ²	193.20	98.48	19,026.34
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	3,958.97	7.38	29,217.20
02.05.05	REPOSICION DE MURETE PARA ESTATUA				2,851.68
02.05.05.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² EN MURETE DE ESTATUA	m ³	1.68	484.17	813.41
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	98.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	135.74	7.38	1,001.76
02.05.05.04	PINTURA LATEX EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	9.79	71.66
02.05.05.05	TARRAJEO MEZCLA 1:5 - MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	33.33	243.98
02.05.06	CALZADURA				9,221.45
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FC=140 kg/cm ² + 25% de PM	m ³	23.40	289.11	6,765.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m ²	36.00	68.23	2,456.28
02.06	VARIOS				38,819.16
02.06.01	APOYO MOVIL (NEOPRENO)	und	4.00	1,135.57	4,542.28
02.06.02	APOYO FIJO	und	4.00	207.18	828.72
02.06.03	TUBO DE DRENAJE D=3" L=0.80m	und	4.00	98.18	392.72
02.06.04	TUBO DE DRENAJE D=3" L=1.50m	und	4.00	173.82	695.28
02.06.05	TUBO DE DRENAJE D=6" L=6.00m	und	1.00	758.57	758.57
02.06.06	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES	m	49.40	262.50	12,967.50
02.06.07	RIEGO DE LIGA	m ²	66.00	4.98	328.68
02.06.08	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2 1/2"	m ²	66.00	48.88	3,226.08
02.06.09	PRUEBAS DE CARGA	glb	1.00	7,267.48	7,267.48
02.06.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	h	360.00	11.88	4,276.80
02.06.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA 1.20M E=1"	m	6.90	13.62	93.98
02.06.12	JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT 1"	m	24.00	8.15	195.60
02.06.13	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURA METALICA	m ²	37.79	9.74	368.07
02.06.14	TARRAJEO MEZCLA 1:5	m ²	57.06	33.33	1,901.81
02.06.15	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.60 m.	m	5.50	177.38	975.59
03	SEÑALIZACION				3,468.90
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	340.18	680.36
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	374.91	749.82
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	619.95	1,239.90
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	2.91	16.84	49.00
04	IMPACTO AMBIENTAL				14,391.94
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,570.94
04.01.01	DEPOSITO DE DESECHOS	m ³	226.93	10.16	2,305.61
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m ²	10.50	501.46	5,265.33
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3,800.00
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	glb	1.00	3,800.00	3,800.00
04.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3,021.00
04.03.01	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO, CASETA Y ALMACEN DE OBRA	m ²	220.00	5.30	1,166.00
04.03.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS MAQUINAS	m ²	350.00	5.30	1,855.00
	COSTO DIRECTO				499,008.49
	Gastos Generales (12.00%)				59,881.02
	Utilidades (5.00%)				24,950.42
	Sub Total				583,839.93
	IGV (18.00%)				105,091.19
	VALOR REFERENCIAL				688,931.12
	SUPERVISION (5.73%)				39,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL				728,431.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
 SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2023

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ÍTEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD	60 d.c.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada dónde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Amés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra., por cada caso detectado en visita a la misma.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.

